

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

### Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS ESPECIALES (luminosos e iluminados)"

Código: PA14952DFB

### Descripción del procedimiento

Regular la instalación de los elementos fijos para publicidad exterior. Autorizar la instalación de elementos de publicidad exterior en: Las áreas de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito. Lugares de concentración de público. Otorgar en concesión espacios para la colocación de elementos de publicidad exterior o mobiliario urbano, en las áreas de dominio público. Fiscalizar su cumplimiento en todo el distrito de Santiago de Surco. Resolver los recursos administrativos relacionados con la publicidad exterior. No compete a la Municipalidad normar o intervenir en cuanto al contenido de los anuncios, salvo aquellos cuyos mensajes afecten la moral y las buenas costumbres. Si cumpliera con las condiciones para su uso y con los requisitos establecido, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, emitirá la Autorización, caso contrario se emitirá la Resolución de Improcedencia.

### Requisitos

- 1.- Solicitud simple o formulario de Declaración Jurada de avisos y publicidad. (Gratuito) que incluya:
  - a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
  - b) Número de D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
  - c) En caso de personas jurídicas u entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando los datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder simple mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
  - d) Número del Certificado de Licencia de Funcionamiento.
  - e) Número de recibo y la fecha de pago.
- 2.- Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación para la ubicación del elemento de publicidad.
- 3.- Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.
- 4.- Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.
- 5.- Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.
- 6.- \* EN BIENES DE USO PÚBLICO:
  - Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.
  - En caso de anuncios o avisos publicitarios, luminosos o iluminados deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.
- 7.- EN ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS:
  - Con áreas de exhibición mayores a 12m<sup>2</sup>:
  - Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.
  - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.

### Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO SGCAITSE N° 02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1495\\_20200629\\_174234.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1495_20200629_174234.pdf)  
Url: <https://www.munisurco.gob.pe/mdocs-posts/5-formulario-sgcaitse-no-02/>

### Canales de atención

Atención Presencial: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

### Pago por derecho de tramitación

ILUMINADOS  
Monto - S/ 27.10  
  
LUMINOSOS  
Monto - S/ 30.10

### Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo:  
Soles y dólares. También se puede pagar con cheque de gerencia o certificado en soles y dolares  
Tarjeta de Débito:  
Visa y Mastercard  
Tarjeta de Crédito:  
Visa, Mastercard, Diners Club, American Express

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"**

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla      Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 4115560  
Anexo: 1252  
Correo: licencias@munisurco.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79° numeral 3.6.3°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	
38°, 51°, 115°, 116°, 122°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
2°, 3°, 4° y 5°	Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	
9°, 18°, 19°, 21°, 26°	Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima	Ordenanza Municipal	1094-MML	
.	Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios	Otros	Resolucion N° 0576-2015/CEB-INDECOPI	
68°	Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	